



EN ESTA EMISIÓN

1. Don erre que erre.
2. Don erre que erre (continuación).
3. En qué estamos.
4. ¿Sabías que...?

DON ERRE QUE ERRE

El cannabidiol (CBD) es una sustancia química procedente de la planta del cáñamo común (*Cannabis sativa*). El CBD contiene concentraciones muy bajas de delta-9-THC (la principal sustancia química que es responsable de los efectos de "subidón o droga" de la marihuana). Es posible que alivie el dolor, baje la inflamación y reduzca la ansiedad sin causar los efectos de la marihuana que alteran la mente. El CBD se presenta en muchas formas, como aceites, extractos, cápsulas y parches.

La venta de productos de CBD en España despegó principalmente a partir de 2018, tras la declaración de la OMS que desvinculaba al CBD de riesgos para la salud y tras cambios en la interpretación de la normativa de cáñamo industrial. Desde entonces, los estancos estamos reclamando la posibilidad de vender productos con contenido en CBD, ante lo cual el Comisionado para el Mercado de Tabacos, organismo regulador de la venta de productos en nuestras concesiones, emitió una circular en el año 2020 informando que ***“la comercialización de productos de cannabis, independientemente de su contenido en tetrahidrocannabinol (THC), se encuentra prohibida por la Ley. De cualquier incumplimiento de esta prohibición podrán derivarse las responsabilidades correspondientes de carácter administrativo o incluso de carácter penal, a imponer por las autoridades en cada caso competentes. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la comunicación al Comisionado de la intención de comercializar un producto de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 31.4 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, tiene una finalidad informativa encaminada a permitir al Comisionado para el Mercado de Tabacos vigilar que los productos no afecten a la debida conservación y comercialización del tabaco y timbre o a la seguridad de los usuarios. Conforme con ello, dicha comunicación no ampara ni amparará en ningún caso la venta de productos que, como los derivados del cannabis, están prohibidos por el Ordenamiento Jurídico Español, con la única excepción de aquellos supuestos permitidos por la Ley y autorizados debidamente por las autoridades sanitarias competentes.”***

Desde entonces, seguimos presenciando como van abriendo más tiendas de venta de productos de CBD, así como las inspecciones a compañeros, que, a pesar de todo, se han decidido a vender este tipo de productos.

Las Asociaciones Provinciales, así como la Unión de Estanqueros de España, defendemos que cualquier producto para fumar tiene que ser comercializado en los estancos.

Continuación...

Ante la incertidumbre que se ha generado, la Unión de Estanqueros ha hecho una consulta al Ministerio de Sanidad, a la Unidad de Prevención y Control del tabaquismo para conocer “su criterio sobre la comercialización de productos con CBD y su posible venta en Expendedurías de tabaco y timbre”. De la respuesta hemos extraído la siguiente información relevante:

“En relación a las consultas planteadas en el correo recibido en esta Unidad sobre el cannabis, en especial sobre el CBD, el criterio de este departamento, de la Agencia de Medicamentos, así como el Comisionado para el Mercado de Tabacos sigue siendo la misma que ya se manifestó en el pasado y que se informa de forma adecuada en la circular 3/2020 por la que se prohíbe la comercialización de cualquier tipo de producto derivado del cannabis en las expendedurías del estado, y que se mantiene vigente a día de hoy”...

“El cannabis, independientemente de su contenido en tetrahidrocannabinol (THC), se encuentra en las listas I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, y está regulado en nuestro ordenamiento interno por la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas. Por tanto, el cannabis, independientemente de su contenido en tetrahidrocannabinol (THC), no puede ser objeto de producción, fabricación, distribución ni comercialización, excepto con fines médicos y científicos y siempre con autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)”...

“Finalmente, el único uso permitido actualmente en España para el CBD es el tópico en cosméticos (cremas, aceites o alcoholes), para su uso en contacto con la piel. Pero en ningún caso es legal su uso ingerido, inhalado, o fumado, por lo que no está permitida su venta para alimentación, vapeo, fumado, o cualquier otro uso que se le pueda ocurrir al consumidor”...



“En cuanto al umbral de THC, (el supuesto 0,2%), es un límite que se ha establecido en algunos Estados de la Unión Europea como umbral para permitir la venta del CBD libremente y no considerarlo un estupefaciente, pero no se ha establecido en una Directiva y no es el caso tampoco de España, ya que no se ha delimitado en ninguna ley o normativa nacional este umbral, y no hay forma de determinarlo salvo en un análisis de laboratorio, por lo que se genera una dificultad muy elevada para determinar la legalidad de un producto como por ejemplo las flores, que siempre han sido una droga ilegal”...



“En cuanto a cigarrillos electrónicos y los líquidos con CBD, en ese sentido si es de obligado cumplimiento el Real Decreto 579/2017, que en cumplimiento de su artículo 28, se prohíbe el uso de ingredientes con efectos relajantes, excitantes, etc., por lo que está terminantemente prohibida la venta de estos productos, ya que no están autorizados, como si lo están el resto de cigarrillos electrónicos con nicotina, que se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/tabaco/industria/docs/Lista_positivos_DSLN.pdf.

Si el cigarrillo electrónico que se va a comercializar no aparece en la lista para el distribuidor que lo va a suministrar a la expendeduría, no es legal y no está autorizado, por lo que en caso de inspección podrá ser decomisado y destruido”.

Seguiremos defendiendo que cuando el CBD sea un producto legal en España para fumar, el canal adecuado para su venta sea nuestro estanco. Mientras, continuamos en la búsqueda de mayor variedad de productos que nos lleven a la diversificación.

En qué estamos

PREPARACIÓN DE LA IV FERIA DEL ESTANCO DE MADRID.

Como adelantó nuestra presidenta en la pasada edición de nuestro boletín, estamos ya en plena preparación de la IV FERIA del Estanco de Madrid, que se celebrará el próximo 11 de abril en el Estadio Metropolitano.



Esta nueva edición supone un nuevo paso adelante en esta trayectoria de crecimiento y consolidación. Un enclave de referencia para acoger una jornada concebida para reforzar la cohesión del sector, presentar novedades, favorecer el contacto directo entre profesionales y poner en valor el papel del estanco como canal esencial dentro de la cadena de valor.

Con la participación de las principales empresas del sector y el respaldo institucional de la Asociación, esta IV edición aspira a seguir siendo un foro útil, cercano y dinámico, al servicio de los estancieros y del conjunto de la actividad, reafirmando el compromiso común con la profesionalización, la colaboración y el futuro del sector.

Como siempre todos los asociados contaréis con dos entradas gratuitas para acudir a la FERIA, por lo que podéis ir reservando el día en vuestra agenda.



REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE LOS EXPENDEDORES EN EL COMITÉ CONSULTIVO DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.

Un año más la Unión de Asociaciones de Estancieros de España ha vuelto a ser designada como la representante del colectivo de expendedores dentro del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos para el ejercicio 2026.

La persona elegida para ostentar dicha representación es Dña. Raquel Nicolás Sánchez, Consejera del Área de Organización y Comisionado de la Unión y Presidenta de la Asociación de Madrid.



DOCUMENTOS TRAMITADOS AMETT 2025

Uno de los servicios prestados desde la Asociación es la colaboración con el asociado en la presentación de documentos antes el Comisionado a través del Registro electrónico, remitiendo al interesado justificante de presentación.

SOLICITUDES DE PVR	679
CIERRE TEMPORAL	141
DECLARACIONES RESPONSABLES	057
TRANSMISION EXPENDEURÍAS	018
RECLAMACIÓN CANON	006
OTROS	030

Así mismo desde la Asociación realizamos trámites con la FNMT, con un total de 101 asistencias en altas y rescates de Operador Económico.

Sabías que...

El mundo del cigarro premium está definido por cuatro naciones que, gracias a su suelo y clima, marcan el estándar del paladar global. Aunque comparten latitudes similares, cada región imprime un ADN único en sus hojas, mientras compiten en un mercado que no deja de evolucionar.

Cuba: El "Terroir" Ancestral y la Exclusividad. Cuba sigue siendo la referencia histórica por su suelo rojizo cargado de minerales. El tabaco cubano es conocido por su intensidad y complejidad, con notas clásicas de cuero, tierra húmeda y cedro.

- Producción: Se encuentra en una fase de recuperación lenta. Tras años de declive por factores climáticos (huracanes) y logísticos, el objetivo para 2025 fue alcanzar los 80 millones de habanos. Aunque produce menos unidades que sus competidores, su valor es altísimo.

Factura cientos de miles de millones de dólares anuales debido a su posicionamiento de lujo.

Honduras: El Renacer del Carácter Robusto.

Honduras produce tabacos con un perfil rústico, mineral y amaderado, con una fortaleza que suele situarse en el rango medio-alto.

- Producción: Es la región que más crece porcentualmente en la actualidad. Con una exportación de unos 67-70 millones de puros premium, ha registrado un aumento cercano al 15% en el último año, demostrando que el consumidor está redescubriendo su calidad y sus precios competitivos.

República Dominicana: La Elegancia y la Cremosidad Dominicana representa el refinamiento. Sus puros destacan por su suavidad y equilibrio, con notas florales, de frutos secos y una cremosidad característica.

- Producción: Se mantiene estable y muy fuerte. Es el mayor centro manufacturero global; aunque en puros premium "hechos a mano" exporta unos 182 millones de unidades, si sumamos el tabaco mecanizado alcanza la cifra astronómica de 8,400 millones de cigarros.

Su industria genera más de 1,300 millones de dólares al año.



Nicaragua: La Potencia de la Fuerza y el Crecimiento.

Nicaragua es el titán actual del mercado.

Su suelo volcánico produce un tabaco con mucha fortaleza y cuerpo, ideal para quienes buscan notas picantes (pimienta), chocolate oscuro y café.

- Producción: Está en pleno crecimiento. Es el líder en exportación de puros hechos a mano, enviando aproximadamente 253 millones de unidades anuales. Su industria crece a un ritmo constante del 2-3% anual, consolidándose como la opción favorita del mercado moderno.

En el mercado español los orígenes centroamericanos operan en una franja de precios muy competitiva, con buena aceptación del consumidor y fuerte rotación. Cuba sigue siendo referencia, pero el mercado español ya no depende exclusivamente de un solo origen para sostener el consumo. Nicaragua y República Dominicana han sabido profesionalizar su oferta, mejorar consistencia, imagen de marca y distribución, ganando terreno de forma sostenida. Así mismo Honduras destaca como origen en clara fase de crecimiento, con una propuesta sólida en calidad-precio y mayor reconocimiento entre aficionados.

Conclusión: El consumidor español muestra una mayor apertura: busca variedad, regularidad y accesibilidad, sin renunciar al producto premium en ocasiones especiales. De este modo el mercado español de puros mantiene su respeto por la tradición, pero avanza hacia un modelo más equilibrado y diversificado. Mientras Cuba conserva su papel emblemático, los países centroamericanos se han puesto claramente las pilas y hoy son imprescindibles para el dinamismo, el crecimiento y la estabilidad del sector.